



NOTA SALIDA ARCHIVO Nº 2800/14

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 3641/13 M.E.

c/ 2 cuerpos

Universidad Nacional de Tres de Febrero

BUENOS AIRES, - 3 OCT 2014

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1189 del 11 de agosto de 2014, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

Mgter. Jorge STEIMAN  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
Lic. Aníbal Alfredo Emilio Yazbeck JOZAMI  
S. / D.



1189  
RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES,

11 AGO 2014

VIŠTO el expediente N° 3641/13 con DOS (2) Cuerpos del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 033/11 y N° 003/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004,

*Alto*  
9-1



Ministerio de Educación

1189



RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consiguiente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional

*Chile*



Ministerio de Educación

263

por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Alb  
22

1189

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1189

264

## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA**

- Implementar mecanismos adecuados para la valuación de bienes muebles e inmuebles vinculando las características propias de éstos con la oferta y demanda en el mercado.
- Fijar a través de la metodología adecuada y con actitud crítica, el precio de bienes muebles e inmuebles con vistas a la realización de transacciones comerciales en las que actuará o no como intermediario.
- Recabar informes de los organismos correspondientes y efectuar las gestiones administrativas pertinentes dentro de las entidades gubernamentales que actúan en el sector.
- Elaborar y redactar contratos, escritos, informes y dictámenes periciales vinculados al desempeño de la profesión.
- Registrar la información de todas las operaciones concluidas con su intervención, siguiendo las normativas de la ley y los requisitos de la colegiatura de la jurisdicción en la que actúa.
- Realizar ventas en remates públicos o privados de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en general, excepto las limitadas o prohibidas por la ley.
- Actuar como auxiliar de justicia empleando técnicas y procedimientos adecuados para garantizar el normal desarrollo de la ejecución de sentencias de remates.
- Intermediar, poniendo en relación a dos o más partes a las que les brindará toda la información correspondiente y fundamental para la concreción del negocio de compra-venta y cesiones de bienes muebles e inmuebles
- Asesorar a las partes respecto del marco legal que regula las transacciones

*Alb*  
*2014*



Ministerio de Educación

189

265

comerciales, brindar información y garantizar su cumplimiento, antes, durante y después de su consumación.

- Asesorar a la oferta y a la demanda para la concreción de operaciones inmobiliarias empleando estrategias de negociación acordes al contexto de las transacciones y el análisis del mercado.
- Asesorar a los interesados acerca de las gestiones crediticias, garantías o inversión de bienes.
- Efectuar el proceso de corretaje, mediante la solicitud de informes, certificados y todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de su labor con profesionalismo de acuerdo a las pautas y reglamentación vigente.
- Planificar y desarrollar estrategias de comunicación publicidad y marketing así como también la promoción en el mercado de bienes.
- Actuar como perito tasador de la justicia o representante de parte para la valoración de bienes muebles o inmuebles susceptibles de valor económico.
- Emprender, planificar, organizar y gestionar la realización de proyectos inmobiliarios.

J  
Cllb  
P



Ministerio de Educación

1189  
266

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA**

**TÍTULO: TÉCNICO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO						
PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
ELEMENTOS DE TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
CULTURA CONTEMPORÁNEA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE DERECHO COMERCIAL	Cuatrimestral	6	96	01	A Distancia	
CUESTIONES DE SOCIOLOGÍA, ECONOMÍA Y POLÍTICA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
TASACIONES DE BIENES INMUEBLES	Cuatrimestral	6	96	03	A Distancia	

SEGUNDO AÑO						
PRINCIPIOS DE DERECHOS REALES Y REGISTRALES	Cuatrimestral	6	96	05	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
VALORACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y NATURAL	Cuatrimestral	6	96	07	A Distancia	
TASACIONES DE BIENES MUEBLES	Cuatrimestral	6	96	08	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD Y A LAS FINANZAS	Cuatrimestral	6	96	02	A Distancia	
FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
GESTIÓN DE SUBASTAS	Cuatrimestral	6	96	08-12	A Distancia	

*Chle*



Ministerio de Educación

1-189

267

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER AÑO						
GESTIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS	Cuatrimstral	6	96	13	A Distancia	
MARKETING DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cuatrimstral	6	96	-	A Distancia	
INFORMÁTICA APLICADA	Cuatrimstral	6	96	-	A Distancia	
CORRETAJE INMOBILIARIO	Cuatrimstral	6	96	08-11	A Distancia	

**TÍTULO: TÉCNICO EN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO -MODALIDAD A DISTANCIA-**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1920 HORAS**

1/

Ullé

2-